

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edictos

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de julio de 1992, por el buque «Navegante Magallanes», de la matrícula de La Coruña, folio 3.314, al buque «Agrel», folio 3.046, de La Coruña.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 13 de agosto de 1992. 11.232-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de junio de 1992, por el buque «David», de la matrícula de La Coruña, folio 391, al yate de bandera inglesa denominado «Tequila Sunrise».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 20 de agosto de 1992. 11.252-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de agosto de 1992, por el buque «Nuevo Virginia», de la matrícula de Gijón, folio 1.693, al nombrado «Ría de Vivero», folio 2.742, de Vivero.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 24 de agosto de 1992. 11.253-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CANTABRIA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de Depósito en Metálico, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con el número 555 de entrada y presentado con fecha 8 de abril de 1986, a nombre de Luis F. Alvarez de Diego, con documento nacional de identidad número 13.715.817, a disposición del Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel, para libertad provisional de Javier Benito Linares, en sumario 3/1985, que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel, por importe de 200.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder

podiera encontrarse que lo presente en esta Delegación de Economía y Hacienda, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 26 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 24 de agosto de 1992.—El Delegado, Emilio González Santacana.—11.251-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

La Sala de Burgos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 30 de julio de 1992, ha acordado la siguiente condonación

Número de reclamación: 9/651/1991.

Número de fallo: 1011/1992.

Interesado: Luis Pérez Bayona.

Concepto: IRPF.

Importe de condonación: 5.000 pesetas.

Burgos, 24 de agosto de 1992.—El Secretario, F. Fernando Manzanedo González.—11.248-E.

GALICIA

Relación de condonaciones de multas graciabiles concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 29 de junio de 1992, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Número de reclamación	Apellidos y nombre	Concepto	Sanción Pesetas	Condonación Porcentaje
15/1311/90	Canosa Raña, Pilar y otras	Sucesiones	25.312	80
15/29/92	López Torreiro, Rafael	IVA (1989)	247.500	4/5
36/155/92	Beltrán Pazos, Teresa	Licencia Fiscal	63.344	50
36/171/92	Carregal Casal, Blanca P.	Licencia Fiscal	51.704	50
36/172/92	Dominguez Casal, Concepción	Licencia Fiscal	63.344	50
36/185/92	Rodríguez Santiago, María Jesús	Licencia Fiscal	63.344	50
36/188/92	Lobeira Rodríguez, Angela	Licencia Fiscal	63.344	50
36/189/92	Barros Otero, Rosa	Licencia Fiscal	63.344	50
36/190/92	Dominguez Otero, María Carmen	Licencia Fiscal	63.344	50
36/191/92	García González, Amalia	Licencia Fiscal	63.344	50
36/192/92	Moreira Quero, Antonia	Licencia Fiscal	63.344	50
36/193/92	Nores López, Dolores	Licencia Fiscal	39.711	50
36/194/92	Iglesias Agüete, Isolina	Licencia Fiscal	63.344	50
36/195/92	Couso González, Victoria	Licencia Fiscal	27.358	50
36/197/92	Rodríguez Gómez, María José	Licencia Fiscal	63.344	50
36/198/92	Gómez Pereira, Rosalia	Licencia Fiscal	63.344	50
36/199/92	Pesqueira Lorenzo, Ester	Licencia Fiscal	63.344	50
36/200/92	Rodríguez García, Marina	Licencia Fiscal	63.344	50
36/201/92	Latorre Carballeda, Victoria	Licencia Fiscal	63.344	50
36/202/92	Pereira Pineiro, Lucía	Licencia Fiscal	63.344	50
36/203/92	Fernández Vázquez, Carmen	Licencia Fiscal	63.344	50
36/204/92	Moreira Area, Rosario	Licencia Fiscal	63.344	50
36/205/92	Area Rodríguez, Clara	Licencia Fiscal	63.344	50
36/206/92	Rodríguez García, Consuelo	Licencia Fiscal	63.344	50
36/207/92	Pereira Moreira, Clara Pilar	Licencia Fiscal	63.344	50
36/208/92	Simes Acuña, Victoria	Licencia Fiscal	63.344	50

Número de reclamación	Apellidos y nombre	Concepto	Sanción Pesetas	Condonación Porcentaje
36/209/92	Pazos Santiago, Lina	Licencia Fiscal	63.344	50
36/210/92	Montes Martínez, Josefa	Licencia Fiscal	63.344	50
36/211/92	Martínez Tílvés, Carmen	Licencia Fiscal	63.344	50
36/212/92	Rodríguez García, Gumersinda	Licencia Fiscal	63.344	50
36/213/92	Couto Gil, María Luz	Licencia Fiscal	63.344	50
36/214/92	Santiago Acuña, Lucía	Licencia Fiscal	63.344	50
36/215/92	Carracelas Touriño, Carmen	Licencia Fiscal	39.711	50
36/216/92	Abreu Guerra, Erundina	Licencia Fiscal	63.344	50
36/217/92	Otero Santiago, María del Carmen	Licencia Fiscal	63.344	50
36/229/92	Monteira Castro, Carmen	Licencia Fiscal	27.358	50
36/244/92	García Mallo, Antonia	Licencia Fiscal	27.358	50
36/250/92	Area Santos, Sofía	Licencia Fiscal	27.358	50
36/251/92	Nogueira Sotelo, Carmen	Licencia Fiscal	63.344	50
36/252/92	Calviño González, Josefa	Licencia Fiscal	63.344	50
36/253/92	Caeiro Couso, Elsa	Licencia Fiscal	63.344	50
36/254/92	Lagos Simes, Pilar	Licencia Fiscal	63.344	50
36/255/92	Martínez Area, Rosa	Licencia Fiscal	63.344	50
36/921/92	Guerra Rocha, José Luis	IVA (1991)	451.554	80
		IRPF (1991)	319.629	80

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En la reclamación número 830/91, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a doña María del Pilar Martín Hervás, en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 01, número 2.959, de 214.400 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1992.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-10.928-E.

★

En la reclamación número 82/92, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a don Miguel Lorenzo Lorenzo, en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 01, número 3.023, de 240.000 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1992.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-10.929-E.

★

En la reclamación número 440/92, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a doña Caridad Mota Domínguez, en liquidación derivada del acta de

la Inspección Regional Fiscal 01, número 3.052, de 1.600.000 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1992.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-10.931-E.

★

En la reclamación número 592/92, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de las sanciones impuestas a doña María Trinidad de Esteban Carrasco, en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 05, números 1.599 y 1.600, de 66.600 y 71.560 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1992.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-10.933-E.

★

En la reclamación número 524/92, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a don Francisco García Ramos, en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 01, número 3.054, de 1.200.000 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1992.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-10.935-E.

En la reclamación número 697/92, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a doña Angeles Belén Rodríguez Casais, en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 01, número 3.053, de 240.000 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1992.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-10.937-E.

★

En la reclamación número 746/92, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta al «Centro de Ahorro San Martín, Sociedad Limitada», en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 01, número 3.081, de 210.000 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1992.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-10.938-E.

★

En la reclamación número 747/92, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta al «Centro de Ahorro San Martín, Sociedad Limitada», en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 01, número 3.082, de 419.400 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1992.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-10.960-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de

información pública, por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Impulsión a Torrecilla y Esparragal. Término municipal de Lorca (Murcia)». Expediente C-22-1.1

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 12 de agosto de 1992.—El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.—11.224-E.

★

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un período de información pública, por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Impulsión a Torrecilla y Esparragal. Término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia)». Expediente C-22-1.2.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y de esta Confederación.

Murcia, 12 de agosto de 1992.—El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.—11.233-E.

Demarcaciones de Carreteras.

CASTILLA Y LEÓN

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acceso urbano: Duplicación de calzada. CN-120 de Logroño a Vigo. Puntos kilométricos

304.200/313.400. Tramo: León-Virgen del Camino. Clave: 40-LE-2430».

Términos municipales: Valverde de la Virgen, San Andrés de Rabanedo y León.

Con fecha 25 de marzo de 1992 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1988 de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos así como en los de esta demarcación de carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes:

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen:

Día 1 de octubre de 1992, de nueve treinta horas a catorce horas. P. 1 a 42.

Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo:

Día 6 de octubre de 1992, de nueve treinta a catorce horas. P. 1 a 40.

Día 7 de octubre de 1992, de nueve treinta a catorce horas. P. 41 al 73.

Día 9 de octubre de 1992, de nueve treinta a catorce horas. P. 77 a 131.

Ayuntamiento de León:

Día 13 de octubre de 1992, de diez a catorce horas.

Día 14 de octubre de 1992, de diez a catorce horas.

Día 16 de octubre de 1992, de diez a catorce horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, número 3 edificio administrativo de uso múltiple, cuarta planta 47071 Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Dado en Valladolid, a 19 de agosto de 1992.—El Jefe de la Demarcación.—P.A., el Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Luis Aguilera Manso.—11.222-E.

UNIVERSIDADES

Escuela Universitaria de Magisterio

BILBAO

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y por haber sufrido extravío el título de Maestro de 1.º Enseñanza de don Fernando María Murgui Iñigo, se hace público por medio del presente anuncio que dicho título quedará nulo y sin validez a todos los efectos incoándose en la Escuela de Bilbao expediente para la obtención de un nuevo título.

La fecha de expedición del título extraviado era de 30 de noviembre de 1964.—Visto bueno: La Secretaria.—9.222-D.